



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 62-2022-MDH

HUAURA, 28 DE FEBRERO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 024-2022-OFT-MDH, el Informe N° 080-2022-SGAF/MDH, el Informe N° 096-2022-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 392-2022-ALC/MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia al **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de la Sra. **MARIANELA VICTORIA LA ROSA CORNELIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-MDH, se aprobó el **CRONOGRAMA DE PAGO** a favor de la Sra. **MARIANELA VICTORIA LA ROSA CORNELIO**, por la suma de **S/. 68,966.55** (Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis con 55/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 024-2022-OFT-MDH, emitido por la Oficina de Tesorería, manifiesta que los giros realizados a nombre de la Sra. **MARIANELA VICTORIA LA ROSA CORNELIO** no fueron cobrados dentro de la fecha correspondiente lo cual está en el **Listado de Prioridades Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada**, y por tal solicita actualización de cobertura por ser comprendida en deuda del año 2021;

Que, mediante el Informe N° 080-2022-SGAF/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que mediante una resolución de alcaldía se apruebe el reconocimiento de pago correspondiente a tres (03) cuotas por el monto total de **S/. 4,500.00**, a efectos de cumplir con la cancelación de la deuda pendiente, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	SIAF	CONCEPTO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	MONTO
R.A. 127-2021-MDH	2504	PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DE FRACCIONAMIENTO DEL LISTADO DE PRIORIDADES DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA.	MARIANELA VICTORIA LA ROSA CORNELIO	1,500.00
R.A. 127-2021-MDH	2958	PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA DE FRACCIONAMIENTO DEL LISTADO DE PRIORIDADES DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA.	MARIANELA VICTORIA LA ROSA CORNELIO	1,500.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

R.A. 127-2021-MDH	3461	PAGO DE LA TERCERA CUOTA DE FRACCIONAMIENTO DEL LISTADO DE PRIORIDADES DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA.	MARIANELA VICTORIA LA ROSA CORNELIO	1,500.00
-------------------	------	--	-------------------------------------	----------

Que, al respecto es de mencionar el numeral 26.2 del art. 26 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona **"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto"**. A la vez el principio regulatorio de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, Equilibrio Presupuestario, establece que **el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representen el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;**

Asimismo, se tiene el Artículo 4° numeral 4.2) de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 establece: **"4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Que, mediante el Informe N° 096-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se emita el correspondiente acto resolutivo aprobándose el pago de las 03 cuotas no cobradas (S/. 4,500.00) a favor de la Sra. Marianela Victoria la Rosa Cornelio, ello conforme a lo indicado en el Informe N° 080-2022-SGAF/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Proveído N° 392-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PAGO a favor de la Sra. MARIANELA VICTORIA LA ROSA CORNELIO, por el monto de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 soles), correspondiente a las tres (03) cuotas no cobradas; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
J. CINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo.



¡Rumbo al Bicentenario!